



## **REGLAMENTO DE OTORGAMIENTO PARA PRÉSTAMO HABITACIONAL**

### **Objetivo:**

El préstamo habitacional o anticipo de indemnización con fines exclusivamente habitacionales, es un beneficio sindical que se encuentra regulado por cada Convenio Colectivo, donde Metro S.A. otorga un préstamo para financiar la compra de una vivienda, pago de deudas hipotecarias que se encuentren en mora o vencidas, prepago total de la deuda hipotecaria, o para la reparación y/ o ampliación de la casa habitación del trabajador o trabajadora.

### **Alcance:**

El uso de este beneficio es exclusivamente habitacional, esto quiere decir que es: Exclusivamente para adquirir, construir, ampliar o reparar la vivienda del trabajador o trabajadora; para prepagar el total de la deuda hipotecaria existente; o pagar dividendos que se encuentren en mora a nombre del trabajador o trabajadora, cónyuge o conviviente. Es importante precisar que el monto otorgado en préstamo debe ser destinado para financiar u ocupar en el lugar de residencia habitual del trabajador o trabajadora (casa habitación).

- La Empresa podrá solicitar los documentos o comprobantes que respalden el destino correcto de los montos otorgados.
- Cada solicitante deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Política de Control de Endeudamiento vigente para su otorgamiento.

El trabajador o trabajadora deberá acreditar, en su solicitud, los siguientes documentos:

#### **A. Compra de casa habitación:**

1. Formulario solicitud del sindicato firmado por el trabajador o trabajadora, indicando monto solicitado y motivo.
2. Contrato de Promesa Compraventa firmada por ambas partes, a nombre del trabajador o trabajadora. Este documento no podrá tener una antigüedad de emisión o de pago mayor a 6 meses. En caso que la compra sea a nombre del o la cónyuge o de él o la conviviente, se deberá acreditar con certificado de matrimonio en el caso que corresponda, certificado de unión civil o declaración jurada para conviviente de hecho, según corresponda.



3. Comprobante de reserva de la propiedad.
4. Certificado o cartola de cuenta de ahorro para la vivienda, a nombre del trabajador o trabajadora, cónyuge o conviviente.

**B. Pago de Deudas Hipotecarias en mora o Prepago total de la deuda hipotecaria**

1. Formulario solicitud del sindicato firmado por el trabajador o trabajadora, indicando monto solicitado y motivo.
2. Certificado de deuda hipotecaria o de morosidad, con meses y montos adeudados a nombre del trabajador o trabajadora, cónyuge o conviviente, con firma y timbre de la entidad emisora.
3. Certificado de prepago total de la deuda hipotecaria.
4. El trabajador o trabajadora deberá acreditar el pago total de la deuda en un plazo de 60 días desde la fecha de otorgamiento del préstamo. Si no lo hiciere, deberá reintegrar la totalidad de éste. A falta de este reintegro, el trabajador o trabajadora autoriza expresamente a Metro S.A. para descontar de su remuneración mensual su deuda total.

**C. Reparación o Ampliación de vivienda habitacional:**

1. Formulario solicitud del sindicato firmado por el trabajador o trabajadora, indicando monto solicitado y motivo.
2. Escritura de la propiedad a nombre del trabajador o trabajadora, cónyuge, conviviente civil o de hecho.
3. Cotización a nombre del trabajador o trabajadora, cónyuge, conviviente civil o de hecho, que indique monto del presupuesto de las reparaciones o ampliación, con firma, timbre, rut, dirección y teléfono del maestro o maestra, constructora o ferretería.



4. Casos de arrendamiento de forma excepcional debidamente justificados, solamente para casos de reparaciones, y validado por Relaciones laborales a través de un informe realizado por el o la asistente social.
5. Si el trabajador o trabajadora es propietario, debe comprobarlo con la respectiva escritura. En los casos en que el trabajador o trabajadora no sea el o la propietaria de la vivienda, deberá acreditar con certificado de matrimonio (en el caso que el o la cónyuge sea el o la propietaria de la vivienda), certificado de unión civil o declaración jurada (en el caso que el o la conviviente sea el o la propietaria de la vivienda), certificado de nacimiento (en el caso que los padres sean propietarios de la vivienda).

El presente reglamento forma parte del Convenio Colectivo vigente establecido con fecha 1 de julio 2021.

**Alejandro  
o Lagos  
Negrete**

Firmado digitalmente por  
Alejandro Lagos Negrete  
Nombre de reconocimiento  
(DN): cn=Alejandro Lagos  
Negrete, o=Metro S.A.,  
ou=Subgerencia Relaciones  
Laborales,  
email=alagos@metro.cl, c=CL  
Fecha: 2021.06.25 08:35:41  
+04'00'

**Alejandro Lagos Negrete**  
**Subgerencia Relaciones Laborales**  
**Metro S.A.**

**Paula Rivas Villarroel**  
**Presidenta**  
**Sindicato de Profesionales y Técnicos**  
**Metro S.A.**